MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

Villa Franca, 28 de febrero de 2023.

Señor: Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, según ID PORTAL N° 408166, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad De Villa Franca a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Licitación pública, según lo establecido en la ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

Dando cumplimiento a las funciones el Comité Evaluador del presente llamado informa lo siguiente: ----------

ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

1. Acta de recepción de sobres: El acto de recepción de ofertas para la Licitación por contratación directa **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA"**, fue realizada en fecha 23 de enero del año 2023 siendo las 09:15 hs, donde se dejó constancia de haber recibido los sobres oferta de la siguiente empresa:

Ruc	Tipo Proveedor	Tipo Solicitud	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la entidad oferente	Declaración jurada del artículo 40	Garantía de mantenimiento de Oferta	Tipo de garantía	Pg. Foliadas	N° de Constancia SIPE
4665793-2	Persona Física – Bienes y Servicios	Oferta sin solicitud	RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI	rufomarin999@hotmail.com	Gs. 59.693.051	Si	Si	Si	Si	DECLARACION JURADA	78	1729785
3690119-9	Persona Física - Bienes y Servicios	Oferta sin solicitud	JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON	ingeniowisual@gmail.com	Gs. 56.646.000	Si	Si	Si	Si	DECLARACION JURADA	75	1729788

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

	DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PRESONAS FISICAS				
PROVEEDOR	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI	CUMPLE	CUMPLE DECLARACION JURADA	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta el mencionado documento	No Corresponde
JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON	CUMPLE	CUMPLE DECLARACION JURADA	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta el mencionado documento	No Corresponde

Visita al sitio de obras	**RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI**	**JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON**
La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha y día: 19 de enero de 2023 Lugar: Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza Municipalidad de Villa Franca. Hora: 09:00 am Procedimiento: El potencial oferente o sus representantes deberán, acudir en los sitios detallados para realizar la visita a los lugares donde se realizarán los trabajos, será requisito fundamental la realización de la visita para que el oferente pueda aclarar expresamente que conoce los sitios. Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Señor Adilson Javier Romero Zorrilla. Participación obligatoria: SI Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente. Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	La empresa de **RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI** ha realizado la visita al sitio donde se realizarán los trabajos comprobando con la acreditación y acta de visita donde consta en la oferta presentada por dicha empresa.	La empresa de **JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON** ha realizado la visita al sitio donde se realizarán los trabajos comprobando con la acreditación y acta de visita donde consta en la oferta presentada por dicha empresa.

Se procede a la evaluación detallada a las ofertas de los Sres. RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI y JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

NALISIS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

REQUISITOS MINIMOS	**BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**	**JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	Se informa que la firma del Sra. RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI C.I N° 4.665.793: ha presentado correctamente la declaración jurada del art. 40. Posteriormente, se ha verificado en la página de documento.gov.py y en la misma se comprueba que no se registran datos constituidos por sistema integrado de administración de recursos Humano.	Se informa que la firma del Sr. JONAS ERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON C.I N° 3.690.119: ha presentado correctamente la declaración jurada del art. 40. Posteriormente, se ha verificado en la página de documento.gov.py y en la misma se comprueba que no se registran datos constituidos por sistema integrado de administración de recursos Humano.

Con respecto a la capacidad legal se puede verificar que las firmas de los oferentes cumplen con estos requisitos.

ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al Art. 62 del Decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: a) unitarios por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total. c) En caso que el oferente haya cotizado su precio el guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos a) y (b) mencionado.*

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ANALISIS DE PRECIOS - RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI			
Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
Trabajos previos	3.596.250	2.948.925	-0,2
Replanteo y marcación de obras	686.868	576.968	-0,2
Cartel de Obra	1.853.750	1.520.075	-0,2
Pilares de Hº Aº con zapatas.	5.765.625	5.073.750	-0,1
Cimiento de P.B.C.	1.463.439	1.243.923	-0,2
Viga inferior de Hº Aº 13,6 ML	3.762.500	3.047.625	-0,2
Mampostería 0.15	1.711.506	1.454.779	-0,2
Encadenado de varillaje de hierro	1.984.500	1.666.980	-0,2
Relleno de interior de base con ripio	2.073.750	1.700.475	-0,2
Tapa de hormigón armado	956.826	822.870	-0,1
Revoque hidrófugo	788.906	646.901	-0,2
Pintura al látex	426.306	345.307	-0,2
Construcción y colocación de letras corpóreas	27.722.083	20.514.341	-0,3
Cordón perimetral	1.564.066	1.329.454	-0,2
Carpeta de Hº Aº e= 10cm.	8.055.000	6.524.544	-0,2
Piso de granito reconstituido	5.107.512	4.341.384	-0,2
Cableado y cañeado de cajas para iluminación	5.262.500	4.315.250	-0,2
Limpieza final	1.975.000	1.619.500	-0,2
Totales	74.756.386	59.693.051	-0,2

ANALISIS DE PRECIOS - JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMÓN			
Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
Trabajos previos	3.596.250	1.800.000	-0,5
Replanteo y marcación de obras	686.868	1.540.000	1,2
Cartel de Obra	1.853.750	2.150.000	0,2
Pilares de Hº Aº con zapatas.	5.765.625	2.850.000	-0,5
Cimiento de P.B.C.	1.463.439	2.550.000	0,7
Viga inferior de Hº Aº 13,6 ML	3.762.500	1.250.000	-0,7
Mampostería 0.15	1.711.506	2.016.000	0,2
Encadenado de varillaje de hierro	1.984.500	1.820.000	-0,1
Relleno de interior de base con ripio	2.073.750	750.000	-0,6
Tapa de hormigón armado	956.826	1.620.000	0,7
Revoque hidrófugo	788.906	1.120.000	0,4
Pintura al látex	426.306	840.000	1,0
Construcción y colocación de letras corpóreas	27.722.083	21.000.000	-0,2
Cordón perimetral	1.564.066	2.100.000	0,3
Carpeta de Hº Aº e= 10cm.	8.055.000	4.320.000	-0,5
Piso de granito reconstituido	5.107.512	5.040.000	0,0
Cableado y cañeado de cajas para iluminación	5.262.500	3.200.000	-0,4
Limpieza final	1.975.000	1.800.000	-0,1
Totales	74.756.386	57.766.000	-0,2

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

Al respecto se informa que en fecha 20 de febrero el comité remitió una nota de solicitud de desglose de precio de los ítems que fueron superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación a las firmas: **RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI y JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMÓN.**

RESPUESTA: Se informa que las empresas han enviado lo solicitado por la convocante y este comité ha aceptado dicho desglose. Es nuestro informe.

OFERENTE	Precio de la oferta sin corrección aritmética	Precio de la oferta con corrección aritmética si los hubiere
RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI	₲. 59.693.051	Sin error aritmético
JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON	₲. 56.646.000	₲. 57.766.000

Este comité informa que ha remitido una nota de aceptación de errores aritméticos al Sr. JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON y remitieron su respectiva aceptación de error aritmético.

MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Al respecto se informa que este comité de evaluación concretamente en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional declarado por los oferentes. En el mismo se comprueban que las firmas de la Sr. RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI y del Sr. JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON presentan sus respectivos certificados del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavcto	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	140906		802943	VerCertificado	Autorizado	13/10/2022 12:41:54	46657932	RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavcto	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	145099		822085	VerCertificado	Autorizado	16/01/2023 17:28:02	36901199	JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

AL RESPECTO SE INFORMA LOS SIGUIENTE:

OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	APLICACIÓN DE MARGEL NACIONAL (40%)	PRECIO CON MARGEN
RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI	₲. 59.693.051	-	₲. 59.693.051
JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON	₲. 57.766.000	-	₲. 57.766.000

VERIFICACION DE CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL PORTAL DEL MIC:

El Comité de Evaluación verifica que los Certificados presentados por las empresas RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI y JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON es válido porque fueron autorizados antes de la FECHA Y HORA tope de apertura de ofertas. El CERTIFICADO DE ORIGEN es válido. CUMPLEN

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL	RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI	JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	Al respecto este comité informa que no se pudo aplicar porque RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI presentó su certificado de origen, así mismo no se aplicó margen de preferencia local ya que no se encuentra en el departamento. Al respecto este comité informa que no se pudo aplicar porque JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON presentó su certificado de origen, así mismo no se aplicó margen de preferencia local ya que no se encuentra en el departamento.	

Por lo que de aquí en adelante se seleccionará a las ofertas más baja amparada por el ***ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, método de evaluación*** que dice específicamente en el **Punto** 3 las ofertas... Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. – 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. POR ***LO QUE ESTE COMITÉ PASARÁ A ESTUDIAR LA OFERTA MÁS BAJA CORRESPONDIENTE.***

Una vez analizado los documentos de carácter sustancial y el análisis de comparación del precio la distribución como precalificado la siguiente empresa. es del Sr. JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON.

ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO LOS DOCUMENTOS FORMALES

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

DOCUMENTOS	JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta Constancia
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA CERT
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Presenta Certificado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Presenta patente
Constancia y/o Declaración jurada de conocer los lugares de realización de las obras y/o	Presenta declaración jurada
Método de trabajo, cronograma y curva de avance financiero	Presenta el mencionado documento

Por tanto, este comité informa que la firma: **JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON,** presenta todas las documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

DOCUMENTACIONES FORMALES	JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato	**CUMPLE** El mismo presenta una CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE OBRAS que visitó el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria de la zona.
FORMULARIO N° 1. Composición de Precios Unitarios	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 2. Experiencia General en Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 3. Facturación Anual Media en Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 4. Experiencia Específica en Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 5. Situación Financiera	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 6. Lista de personal propuesto para la obra	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 7. Lista de Equipos	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 8. Cronograma de Utilización de Equipos	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 9. Compromisos Contractuales Vigentes	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

Por tanto, este comité informa que la firma: **JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON,** presentan todas las documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

CAPACIDAD FINANCIERA. CONFORME AL FORMULARIO N° 5 (SITUACION FINANCIERA)

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2018, 2019 y 2020.				
Años	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio**
Activo Corriente	93.941.635	89.210.658	174.577.650	**119.243.314**
Pasivo Corriente	195.000.000	15.000.000	87.000.000	**99.000.000**
Ratio Liquidez	0,48	5,95	2,01	**2,81**

Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2018, 2019 y 2020.				
Años	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio**
Pasivo Total	195.000.000	15.000.000	87.000.000	**99.000.000**
Activo Total	299.250.003	142.660.658	372.433.376	**271.448.012**
Rratio de Endeudamiento	0,65	0,11	0,23	**0,33**

3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.				
Años	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio**
Utilidad despues de IMP (UDI)	172.294.634	63.131.986	60.829.703	**111.614.925**
Capital	63.450.000	200.000.000	200.000.000	**1.050.079.375**
Ratio Rentabilidad	2,72	0,32	0,30	**0,37**

Capital Integrado: Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el último Estado Financiero declarado ante la SET. En el caso de consorcio, el socio líder deberá cumplir el presente requisito.				
Año			**2020**	**CUMPLE**
Capital Integrado:	0,00	0,00	200.000.000	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA	**JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON**
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020	**CUMPLE** Con 2,81
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020	**CUMPLE** Con 0,33

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE** **Con un promedio liquido**
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**Cumple** Presenta autorización para pedir referencias
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**Cumple** Presenta el mencionado documento
c) Copia de los balances de los años 2018, 2019 y 2020.	**Cumple:** Presenta el mencionado documento

ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto ofertado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

EXPERIENCIA ESPECIFICA	JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

• Contar con experiencia mínima para el contratoque antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020 y 2021 en las siguientes actividadesclave: contratos de obras de construcciones de pavimento tipo empedrado, cordón cuneta y obras similares.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta el acta de recepciones final de obra
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	**CUMPLE** Presenta copia de contratos solicitados
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**No corresponde**

OBSERVACIÓN: la verificación de la experiencia general y específica en obras fueron verificados por los técnicos del área de obras públicas.

CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL	JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: un Arquitecto o Ingeniero como responsable principal de la obra residente, como mínimo de 05(cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados _ en el formulario N° 6

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE**
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**

CAPACIDAD EN MATERIA DEL EQUIPOS	JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: compactador, camión volquete para transporte de materiales, herramientas de albañilería (palas, azadas, baldes, cucharas, mezcladoras, etc) Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados en el formulario N° 7
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buenestado y en condiciones aceptables para	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

realizar los trabajos a que serán destinados.	con los requisitos mencionados
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficientede Solvencia.	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareasespecificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**NO APLICA**

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES
Ninguna

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación por contratación directa para la **CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA,** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 65 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador, sugiere al Señor Intendente Municipal, salvo su mejor parecer: Adjudicar a la siguiente firma: **JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON** con un monto de ₲. 57.766.000 **(guaraníes, cincuenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil). IVA Incluido**. Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, CON ID N° 422807 PARA LA CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SEBASTIAN GABOTO - VILLA FRANCA

contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Es nuestro informe.

Lic. Fidelina Vera Sosa
Directora de Administración y Finanzas
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

Miriam Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR